

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0,10
» 15 id. id.	0,07
» 30 id. id.	0,05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Diciembre.)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Visto el informe emitido por esa Junta en el sentido de que se signifique á las Juntas provinciales de Subsistencias que los precios de los carbones de cok, producidos en las fábricas de gas, experimenten, cuando menos, una baja proporcional á la fijada á los carbones que se utilizan para producir el indicado cok y á la que se obtenga sobre los demás elementos de producción, sin que alcance esta fórmula de tasa á las poblaciones donde el precio del carbón de cok no se haya alterado en más de un 25 por 100 del que regía en Julio de 1914, y

Considerando que el criterio sostenido por esa Junta es indudablemente equitativo y se halla justificado por la urgencia de las actuales circunstancias, obediendo, además, á las bases que se tuvieron en cuenta al fijar con carácter general el precio máximo de venta para el combustible destinado al consumo doméstico,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver de conformidad con lo propuesto por esa Junta Central de su digna presidencia.

De Real orden lo comunico á

V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1916.

ALBA.

Señor Presidente de la Junta Central de Subsistencias.

(Gaceta del 21 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

Contrastación é Inspección de Pesas y Medidas.

CIRCULAR

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 63 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 1892, se abrirá en esta provincia, á partir del 1.º de Enero próximo, el período de la comprobación y contrastación periódica que durante el ejercicio de 1917 debe legalizar el empleo de las pesas, medidas é instrumentos de pesar, en todos cuantos casos se utilicen para las ventas y transacciones en los establecimientos y sitios de venta, con arreglo á las siguientes disposiciones:

1.ª El número mínimo de pesas, medidas y aparatos de pesar y casos en que obliga la contrastación, se ajustará exactamente á lo dispuesto en los artículos 15 al 27 del Reglamento vigente.

2.ª Las Autoridades locales de las poblaciones cabezas de partido, como también las de los pueblos que á ellos corresponda, harán saber á sus administrados por los medios que sean de costumbre, los días que se han fijado para llevar á cabo en su jurisdicción la práctica de comprobación referida, y según lo terminantemente dispuesto en el artículo 66 del vigente Reglamento, facilitarán al Fiel-Contraste ó á sus Ayudantes, local y muebles para la oficina, una relación de los co-

mercios é industrias que existen en el término municipal, Agentes que le acompañen y cuantos auxilios reclamen para el desempeño de su cometido.

3.ª No podrán en ningún caso venderse pesas, medidas ni aparatos de pesar del sistema métrico decimal que no hayan sido previamente sometidos á la comprobación primitiva como garantía de su buena construcción y exactitud, siendo denunciados los vendedores, aunque tan solo los expongan á la venta, sin nuevo aviso.

Serán castigados con mayor rigor como principal obstáculo á la implantación del sistema métrico decimal, los constructores y vendedores de medidas del sistema antiguo.

4.ª Transcurrido el período de comprobación en cada pueblo, no podrán usarse en ningún establecimiento ni sitio de venta, pesas, medidas ni instrumentos de pesar que carezcan de las marcas correspondientes, ni fijar carteles ó anuncios, formalizar contratos, hacer escrituras, etc., usando denominaciones de pesas y medidas no autorizadas por la Ley.

5.ª Los Ayuntamientos, sin excusa ni pretexto alguno completarán sus colecciones de pesas y medidas y adquirirán las que no tengan, para dar fe de las transacciones que se efectúen en el pueblo y hacer inspección en el comercio, dando ejemplo de pureza en la aplicación de la Ley; serán todos los aparatos del sistema métrico decimal exactos, sensibles y contrastados. En los pueblos donde tengan contratado algún servicio obligarán estos preceptos al arrendatario.

Las Autoridades secundarán los propósitos de este Gobierno y los Agentes de mi autoridad darán todo el apoyo necesario al Fiel-Contraste y sus Ayudantes, procurando no les alcance la responsabilidad que me hallo dispuesto

á exigir de no mirar este servicio con preferente atención.

Logroño, 22 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

Orden de los plazos en que se verificará la contrastación de pesas y medidas é instrumentos de pesar en las poblaciones siguientes, en el año 1917:

Logroño, estará abierta la oficina de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde, los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12 y 13 de Enero.

Haro, los días 15, 16 y 17 de Enero.

Santo Domingo de la Calzada, los días 22 y 23, de Enero.

Nájera, los días, 25 y 26 de Enero.

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

Aviso

2610

Conforme á lo dispuesto en la Real orden del 16 de Diciembre de 1911, la Dirección General del Tesoro comunica á esta Delegación que el día 31 (domingo) del corriente mes, queda habilitado para que se puedan efectuar ingresos en estas oficinas, especialmente por el «canon de superficie» que satisfacen las minas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño, 22 de Diciembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Santiago de Herreras.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional
DE
LOGROÑO

2603

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1916, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo que previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4

Presidencia del Sr. Alcalde don Isidro Iñiguez Carreras.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Julio Yangüela.

Se acordó desestimar una proposición de la casa Yost, sobre el cambio de una máquina de escribir.

Se acordó conceder un nuevo plazo por todo el presente mes para que se provean sin recargo todos los vecinos que no se hayan provisto de cédulas personales, previo requerimiento con papeleta y apercibimiento de que de no verificarlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Pasó á informe de las Comisiones de Hacienda y Alumbrado la instancia de los vecinos de la carretera de Soria solicitando dicho servicio y el de vigilancia nocturna, hasta el Hotel del Sr. Erice.

La Corporación estimó que los Sres. Consejeros de la Caja de Ahorros, eran acreedores al más sincero reconocimiento por su laboriosidad y colaboración en interés del Municipio, encomendándoles sigan estudiando lo que se relaciona con el anuncio de la venta del Teatro.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, el dictamen del Sr. Arquitecto sobre tasación de un terreno dejado para vía pública por D.^a María Montoya, al reedificar una casa en la calle de la Ruavieja.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía urbana, sobre señalamiento de línea á virtud de una instancia de D. Donolo del Río, para edificar un Colegio en el término de «La Trinidad».

También se acordó manifestar á D. Benito Perea, que acude con una pretensión análoga á la del Sr. del Río, para construir una fábrica de campanas en término de «La Trinidad», que no existien-

do avenencia entre los propietarios para la explanación de la vía en aquel término, se impone el interés general edifique en terreno de su propiedad, remetiéndose dos ó tres metros de la línea señalada á los Sres. del Río y Gil, con el fin de dejar acceso en condiciones al edificio que construya ínterin se formula el proyecto de alineación para que el Ayuntamiento pueda realizarlo en la forma precedente.

Atendiendo á lo solicitado por la Sra. Superiora del Convento de Carmelitas, é Isabel y José Santos, que se proponen la apertura de una nueva calle contigua á la carretera de Burgos, en la Vuelta del Peine, se acordó manifestar que no hay inconveniente en que el Municipio renuncie á sus derechos sobre la senda que existe en aquél término, convirtiéndola en una vía de 12 metros de anchura y autorizando desde luego á los peticionarios para las obras de replanteo y demás, respetando las servidumbres y derechos adquiridos, pues la concesión se hace sin perjuicio de tercero.

Para evitar los olores de que se queja D. Dionisio Pesa, emanados del río que atravesaba el antiguo Matadero, se acordó que los vecinos que vierten el desagüe de sus fincas en aquel cauce cegado por disposición de la Superioridad, lo verifiquen en la alcantarilla general, señalándoles el plazo de treinta días para realizarlo, y de no ser posible, construyan pozos con arreglo á los adelantos modernos.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Policía urbana, se acordó manifestar á los vecinos que solicitaban el servicio de seguridad en la carretera de Soria, que no es posible acceder por ahora, sin perjuicio de recomendar al personal del ramo de consumos extienda su vigilancia y tener presente el otro extremo cuando se trate del servicio público en general.

Se concedió á Félix Soto el auxilio benéfico de la «Gota de Leche», mediante el abono de 0'15 pesetas diarias.

Dado cuenta de una comunicación de la Caja Municipal de Ahorros presentando su dimisión los Sres. Vocales de aquel Consejo, en concepto de imponentes, por considerar que había terminado su misión, y dando las gracias por la confianza que en ellos se había depositado, después de larga deliberación, se acordó no haber lugar á la admisión de las dimisiones y rogar continúen en sus puestos por hallarse esta Corporación altamente satisfecha del celo é interés con que los vienen desempeñando.

Se trató extensamente del proyecto de presupuestos ordinarios para el año próximo hasta llegar á su aprobación, disponiendo sean expuestos al público por término de quince días, para someterlos á la sanción de la Junta municipal y darles la tramitación correspondiente para que puedan regir desde 1.º de Enero del año próximo.

Por último, á propuesta del señor Turrientes, se adoptó el acuerdo unánime de consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del distinguido convecino y eximio periodista D. Francisco Martínez González Zaporta, que tanta influencia ha ejercido en el régimen de la localidad, con su labor periodística y los diversos cargos que ha ejercido en la localidad y su provincia durante muchos años.

Sesión del día 20

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Enrique Herberos de Tejada y Santa Cruz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó incluir en el padrón de pobres á Melitón Pérez.

Se le concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche» gratuito á Virgilio Santolaya, y con abono de 0'15 pesetas á Natalio Viguera.

Se autorizó á la Comisión de Cárcel para la adquisición de ropas y demás que precisa para dicha prisión, con cargo al capítulo correspondiente, y solicitar sea desalojado el Depósito Municipal que lo ocupa la Inspección de Vigilancia, para evitar que hagan vida común penados por faltas graves con los de faltas de poca importancia.

Se autorizó á D. Melchor Ayala, para reformar la planta baja de la casa número 11 del Muro de Francisco de la Mata, con arreglo á las Ordenanzas. (Mientras se trató de este asunto ocupó la Presidencia el Sr. Calvo).

Sesión del día 25

Presidencia del Sr. Alcalde don Isidro Iñiguez Carreras.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Gobierno civil, trascribiendo la de la Excm. Diputación sobre el proyectado ferrocarril de Burgos-Logroño, para colaborar á los gastos del proyecto.

Se acordó facilitar local y demás acostumbrado para el establecimiento de una parada en la época de cubrición.

Se acordó dar las gracias á los Presidentes de la Federación Escolar y del Orfeón Logroñés por la deferencia de participar la constitución de sus Juntas.

Se concedió, á Eugenio Rubio y Norberto Nalda, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche.»

Se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Diciembre.

El Sr. Presidente dió cuenta, y la Corporación quedó enterada del resultado de las gestiones de su comisión en Madrid, acordando aprobar las condiciones de la Asamblea de Haciendas locales verificada en aquella Capital.

También se acordó dar publicidad á los acuerdos sobre cesión de fincas al Estado para la Granja Agrícola y solicitar autorización para enajenar el Teatro en nombre de la Institución Caja Municipal de Ahorros.

También se aprobaron las gestiones del Sr. Alcalde sobre el indulto de los reos de Ceniceró y sobre el proyecto de ferrocarriles secundarios para que se active su discusión.

Y finalmente, se aprobó la solicitud para que por el ramo de Guerra se colabore al arreglo de la alcantarilla de los Cuarteles de Infantería.

Logroño, 14 de Diciembre de 1916.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, I. Iñiguez.

Sesión ordinaria del día 16 de Diciembre de 1916

Da lo cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Excelentísimo Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, I. Iñiguez.—Por acuerdo de S. E., Julio Farias.

Ayuntamiento Constitucional

DE
NÁJERA

2568

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Noviembre de este año, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 6

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Leída el acta de la celebrada el día 30 de Octubre, fué aprobada.

Se dispuso contribuir en la parte proporcional que á esta ciudad corresponde en el aprovechamiento de las aguas del río «Arriba», á los gastos que han de causarse con motivo de los trabajos de sondeo que se hace preciso

ejecutar, en el terreno en el que se proyecta construir un pantano.

En vista de la inspección girada el día 1.º de Noviembre en el terreno que ocupan unas fincas rústicas de la propiedad de D. Marcial García, D. Isidoro Oca y doña Felisa García, sobre las que debe existir una pasada, consultados antecedentes que obran en Secretaría, se acordó se reconstituya dicha pasada entre citadas fincas, detallándose los puntos de partida y de su terminación, concediendo á dichos señores el término de un mes para que practiquen los trabajos al efecto necesarios.

Con el objeto de proporcionar recursos, para cubrir en parte atenciones consignadas en el presupuesto de gastos para el año 1917, se acordó imponer un recargo del 50 por 100 sobre las cuotas del Tesoro por impuesto de cédulas personales y carruajes de lujo, y del 13 por 100 por el ejercicio de cualquier industria, comercio, profesión ó fabricación.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en sesiones celebradas en el mes de Octubre, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobaron dos pagos, por medicinas y suministros.

Oídas las explicaciones que el Sr. Lacalle dió respecto al funcionamiento de aparatos de física, en la Escuela de D.ª María Cruz Ramo, se acordó acceder á lo que tiene solicitado, y por tanto, que se haga la instalación del cordón eléctrico necesario.

A instancia de D. José Urbina, se acordó eliminarle y á su madre D.ª Emilia, del padrón de vecinos de esta ciudad.

Sesión del día 13

Previo lectura del acta de la que antecede, fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse adjudicado en subasta celebrada en el día de ayer, á D. Manuel Ortiz, la cobranza de los arbitrios sobre la introducción y venta de reses de cerda en vivo, huevos, gallinas y otras aves, en 380 pesetas; el de leña, tabla, tablilla, paja, cal y yeso, en 150, y el del aprovechamiento de las aguas del río «Mazo», á D. Miguel Fernández, en 25 pesetas; y como quedaran desiertas las del servicio del Matadero público y ocupaciones de sitios en la vía pública, se dispuso se repitan éstas el día 19 del actual, sirviendo de tipo para la primera la cantidad de 1.800 pesetas, y la de 1.000 para la segunda.

Previo discusión y consiguiente

votación, quedó acordada por mayoría de votos, la concesión á D. Celso Ochoa, del terreno que en venta tiene pedido en el campo de S. Francisco; y como al practicar la votación para el nombramiento de perito, por ser uno de los propuestos pariente de los Concejales Sres. Garnica y Moreno, no quedara suficiente número de Concejales para practicar la votación, el Sr. Presidente la suspendió para la próxima sesión.

Fueron aprobados tres pagos.

Por unanimidad se acordó felicitar al Excmo. Sr. D. Miguel Villanueva, por el éxito que obtuvo, con motivo del discurso que pronunció, á virtud de la interpelección del Sr. Urzáiz.

Sesión supletoria del día 22

Presidente, el primer Teniente Alcalde Sr. Bajo.

Leída el acta de la celebrada el día 13, fué aprobada.

En atención al escaso número de Concejales presentes y á la importancia que á su juicio tienen varios de los asuntos que figuran en la orden del día, se acordó aplazar los siguientes:

Repetir la votación del nombramiento de perito, que justiprecie el terreno que en el campo de S. Francisco tiene solicitado en venta D. Celso Ochoa.

Arreglo de paseos en el campo de S. Francisco.

Acuerdo de la Diputación provincial de Burgos, acerca del proyecto de construcción del ferrocarril Burgos-Logroño.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de que en las subastas celebradas el día 12 para la cobranza de arbitrios en 1917, se habían adjudicado, la del servicio del Matadero, á D. Miguel Fernández, en 1.800 pesetas, y la de la ocupación de sitios en la vía pública, á D. Luis Aldonza, en 1.254.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos, para el mes corriente.

Con destino á la celebración de la Fiesta del Arbol, se acordó pedir á la Jefatura de Montes, 50 chopos carolinos.

Se aprobó un pago.

Sesión supletoria del día 29

Presidente, Sr. Alonso.

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Dada cuenta del resultado de las subastas celebradas el día 26 del actual, en las que quedó desierta la del arbitrio sobre el uso de los instrumentos para la venta de cereales, habiéndose adjudicado provisionalmente la del uso de los instrumentos para la venta de vino á D. Fermín Muntión, en la cantidad de cien pesetas; se acordó se repita la del primero

el día 3 de Diciembre, sirviendo de tipo la cantidad de 700 pesetas.

Verificada la votación para el nombramiento de perito que debe tasar el terreno que D. Celso Ochoa tiene pedido, resultó elegido D. Isidro Ibárrula.

Se aplazó para otra sesión tomar acuerdo respecto al arreglo de paseos en el campo de San Francisco.

Visto el acuerdo de la Comisión especial de ferrocarriles de la Diputación de Burgos, referente á la construcción del de Burgos-Logroño, se acordó adherirse este Ayuntamiento, al adoptado por el de Santo Domingo de la Calzada.

Dada cuenta de una comunicación que al Sr. Alcalde ha dirigido D. Constantino Garrán, dando las gracias por el voto que se le confirió por sus trabajos para conseguir que prosigan y se ultimen las obras de restauración de la Abadía de Santa María, y proponiendo que cumpliéndose el día 1.º de Mayo del año próximo, el VII Centenario de la proclamación del Rey D. Fernando III, El Santo, podría celebrarse tan fausto acontecimiento en la forma que indica, se acordó disponer lo que se considere conducente cuando se lleve á efecto el arreglo de los paseos públicos.

Nájera, 2 de Diciembre de 1916.
—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que la Corporación celebró el día 6 del actual, fué aprobado, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Nájera, 9 de Diciembre de 1916.
—El Secretario, Eduardo Sotés.
—V.º B.º: El Alcalde, B. Alonso.

Ayuntamiento Constitucional DE ALFARO

2483

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 1.º

Presidencia de D. Felipe Remírez Martínez.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Previo lectura de la oportuna instancia, se acuerda por unanimidad conceder una faja de terreno comprendida desde el camino de la Estación, propiedad del Ayuntamiento, hasta la primera fila de moreras en toda su longitud, á la Sociedad Azucarera del Gállego para que coloque una háscula desmontable de carros y deposite la remolacha mediante las condiciones siguientes:

1.ª Que la concesión se hace desde la fecha hasta el 31 de Marzo de 1917.

2.ª Que se habrá de abonar 200 pesetas; y

3.ª Que terminado el plazo se reparen los deterioros causados en caminos, paseo y arbolado.

Sesión del día 8

La sesión ordinaria del día de la fecha no se celebró por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales, y teniendo en cuenta el no haber asunto importante de que tratar, ordenó el Sr. Alcalde no se citase supletoria.

Sesión supletoria del día 17

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último, es aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se aprueban las cuentas presentadas por arreglos efectuados en la Bodega Abacial, que suman en junto 564'05 pesetas y que habían quedado pendientes de aprobación para su examen.

También se aprueban una de Tomás Calvo, de 98'15 pesetas; otra de Amalio Beaumont, de 26'50 pesetas, y otras dos del mismo, de 3 y 25'20 pesetas, respectivamente.

Igualmente se aprueban las recaudaciones obtenidas en el mes anterior por los conceptos siguientes: Consumos 3.002'92 pesetas, Pesas y Medidas, 1.601'80 pesetas y Puestos públicos, 204'25 pesetas.

Para la celebración de la Fiesta del Arbol en el mes de Enero, se acuerda solicitar de la Jefatura de Montes de la provincia, 4.000 plantones de chopo lombardo y 50 de chopo carolino, que habrán de ponerse en ambas márgenes del río Alhama.

Queda aprobada la lista cobratoria del segundo semestre para el impuesto llamado de carros, que importa 1.297'50 pesetas, que se anunciará al público por medio de bando.

A informe de la Comisión de Hacienda, pasa una solicitud de los ganaderos, pretendiendo se rebajen 500 pesetas en el arriendo de corralizas y comuneros.

Queda agradecida la Corporación al Patronato de Santiago y Santa Isabel, por su donativo de 250 pesetas con destino á atenciones municipales.

Ruega el Sr. Lozano se procure imponer un arbitrio á las básculas para peso de remolacha.

Sesión supletoria del día 24

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Con el voto en contra del señor Casas, se aprueba por mayoría el informe de la Comisión de Hacienda, y en su consecuencia se acuerda por el momento denegar la pretensión de la Sociedad de Ganaderos, y significar á la misma el agrado que se tendrá en años sucesivos de poder atender á sus deseos si la situación económica del Municipio así lo permitiere.

Se aprueba una cuenta de pesetas 648'75, presentada por el Santo Hospital de esta ciudad por los gastos ocasionados en el establecimiento en el mes de Octubre último.

Acuérdase facilitar local y demás para establecer una parada en esta localidad, de caballos sementales en la próxima temporada de cubrición, en las mismas condiciones que el año anterior.

A D. Emilio Octavio de Toledo se le autoriza para que en nombre de este M. I. Ayuntamiento, perciba en la Excm. Diputación provincial la subvención del Santo Hospital correspondiente al año 1913, ingresando su importe á cuenta del contingente corriente.

Alfaro, 30 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Remíz.

Presentado el precedente extracto en sesión de ayer, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 2 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Remíz.

HORMILLA

2611

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hormilla, 20 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Fernández.

MEDRANO

2614

Se encuentra al público por término de ocho días el reparto de consumos de esta villa, para el

próximo año de 1917, durante cuyo plazo pueden presentarse las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que á los dos días de terminar la exposición al público se reunirá la Junta repartidora para resolver las reclamaciones que se hayan presentado y las verbales que se presenten en el acto ante la mencionada Junta.

Medrano, 21 de Diciembre 1916.—El Alcalde, Bonifacio Ruiz.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2607

Don Constancio Pascual y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto se cita á D. Paulino Barragán y Fernández, casado, mayor de edad, labrador, vecino de Carbonera, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerle saber una resolución de la Ilma. Audiencia de esta provincia, dictada en causa instruída á virtud de querrela por él interpuesta sobre calumnia.

Dado en Arnedo, á veinte de Diciembre de mil novecientos dieciséis.—Constancio Pascual.—El Secretario, Santiago Milla.

2612

Don Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los artículos siguientes:

Setenta kilos de chorizos.
Setenta y cinco kilos tocino catalán, fresco, con la marca en la corteza, á fuego A. S.

Cien kilos tocino salado, marca á fuego I. M. LI.

Doce botellas de tres cuartos de litro y diez de medio litro, de anís del Mono.

Catorce botellas de tres cuartos de litro, coñac monopolio «Pedro Domeq».

Cinco botellas de tres cuartos de litro, de Jerez Cartuja «Pedro Domeq».

Tres de moscatel delicado «Pedro Domeq».

Cinco botellas de tres cuartos de litro, ron escarchado, de Martín Ocina, de Haro.

Ocho botellas sidra, marca Gaitero.

Tres botellas jarabe de zarza-

parrilla, de la casa Belsué y La torre, de Alfaro.

Cuatro de anís escarchado, de Martín Ocina, de Haro.

Tres pares zapatos charol para señora, de los números 37 al 40, con marca en el interior de la parte alta «D. Ramón de la Gándara, Sitges, Barcelona.»

Cuatro pares botas de las llamadas de Cadete, números 29 al 35, con la misma marca.

Tres pares botas botones para niña, de los números 23, 25 y 27 y con igual marca.

Tres ídem ídem para caballero, números 40, 41 y 42, con la misma marca.

Veinticinco libras chocolate número 6, marca Suchard, de San Sebastián.

Tres libras y media ídem del número 8, de la misma marca.

Veinticinco kilos de jabón en media barra, marca Zaragoza.

Veinte kilos bujías á granel.

Veinticuatro botes de á medio kilo conserva de melocotón, de «Hijos de Díaz», Calahorra.

Diez botes almejas en escabeche, de la casa Curbera, de Vigo.

Veinte de cuarto de kilo, bonito en escabeche, marca Alfage-me, de Vigo.

Veinte botes de angulas, de la casa Curbera, de Vigo.

Veinte latas de pimiento y tomate, de la casa Rafael Ulecia, de Logroño.

Diez ídem de fritada, de la casa Azpilicueta y Belsué, de Alfaro.

Y tres cuchillos usados de los que emplean los carniceros.

Cuyos artículos han sido robados en la noche última, en el establecimiento de ultramarinos de D.ª Enriqueta Illa, situado en la carretera de Logroño á Soria, jurisdicción de la villa de Nestares; y, caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición deteniendo á las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Torrecilla de Cameros á veintiuno de Diciembre de mil novecientos dieciséis.—Graciano Guijarro.—Por su mandado, Emilio Ayarza.

2613

Don Angel de Gorostidi Guelbenzu, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mención, instados por parte declarada pobre, se ha dictado sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dicen como sigue:

Encabezamiento. «En la ciudad de Calahorra á veintiuno de

Diciembre de mil novecientos dieciséis, el Sr. D. Angel de Gorostidi Guelbenzu, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre partición de herencia, promovidos por el Procurador D. Angel Garro, con poder y en nombre de D.ª Angela Herreros Navarro, declarada pobre, soltera, mayor de edad, dedicada á las labores de casa, contra los herederos de D. Donato Herreros Hernández, que según figuran en la demanda, son D. Graciano Herreros, don Modesto Herreros, D.ª Salvadora Herreros, casada con D. Casimiro Cuevas, D. Manuel Herreros, D. Pedro José Herreros, doña Modesta Herreros, D. Corpus Herreros, D.ª Mercedes Herreros, D. Cesáreo Herreros Jiménez, D. Pedro Herreros Jiménez y D.ª Teresa Herreros Jiménez, todos ellos vecinos de Autol y por su no comparecencia declarados en rebeldía.

Parte dispositiva

Fallo: Que declarando haber lugar á la demanda interpuesta por D.ª Angela Herreros Navarro, debo aprobar y apruebo en todas sus partes las particiones formuladas por el contador dirimente D. Federico Ferrando Aguiriano, condenando á los demandados á su aceptación y al pago de todas las costas ocasionadas en el presente litigio; notifíquese á la parte en autos y á los demás en la forma legal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de Gorostidi Guelbenzu.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por D. Angel de Gorostidi Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que como Secretario certifico.—Calahorra, veintiuno de Diciembre de mil novecientos dieciséis.—Ante mí, Elías González.»

Y cumpliendo lo dispuesto por la ley de Enjuiciamiento civil y sirva de notificación á los demandados, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Calahorra á veinte de Diciembre de mil novecientos dieciséis.—Angel de Gorostidi.—P. S. M., Elías González.